

## **AVISO DE TUTELA No.71760**

Mediante providencia calendada el (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ MORA presentó contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301295-00, se **DISPUSO**:

admitió la tutela de la referencia y ordenó:

- "-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación a Curt Johan David Abrahamssonal, a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, así como a las partes e intervinientes en la solicitud de exequatur identificada con el radicado nº 11001- 02-03-000-2022-00254-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la p<mark>a</mark>rte actora <mark>y al despacho judici</mark>al, para que en <mark>e</mark>l término de un (1) día, remitan copia <mark>d</mark>igital del expediente contentiv<mark>o del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.</mark>
- 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a *a Curt Johan David Abrahamssonal*, a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, Tribunal de Primera Instancia de Uppsala Suecia y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <a href="https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/">https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/</a> de la Corte Suprema de Justicia el 25 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m. Vence el 25 de agosto de 2023 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor